



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-25-1156

11001-3-24-2249

04 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-464454, CHIP AAA0036EDAF, ubicado en la AK 50 1 G 46, perteneciente a la Alcaldía de Puente Aranda de Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el 14 de mayo de 2025, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-464454, CHIP AAA0036EDAF ubicado en la AK 50 1 G 46, perteneciente a la Alcaldía de Puente Aranda de Bogotá, D.C., el cual cobró fuerza ejecutoria el 16 de mayo de 2025.
2. Que mediante correspondencia N° 25-3-14479 del 19 de junio de 2025, el señor JAIME ANDRÉS LEÓN APARICIO, en calidad de titular del predio, solicitó la corrección del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156, en cuanto al ajuste del área del lote consignada en el cuadro de áreas contenido en el plano arquitectónico 1/2 aprobado por el citado Acto Administrativo.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-2249

11001-3-25-1505

DE 04 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-464454, CHIP AAA0036EDAF, ubicado en la AK 50 1 G 46, perteneciente a la Alcaldía de Puente Aranda de Bogotá D.C.

4. Que una vez revisado el plano arquitectónico 1/2 aprobado mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025, se pudo evidenciar que el área del predio consignada en el cuadro es 128.20 m², siendo lo correcto 128.00 m².
5. Que para efectos de corregir el error involuntario, el interesado presenta un nuevo plano arquitectónico 1/2 para que reemplace el plano aprobado.
6. Así las cosas, se estima que la solicitud de corrección es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025.

Que en consecuencia, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025 en el sentido de anular y reemplazar el plano arquitectónico 1/2 por el nuevo plano, el cual no modifica de ninguna manera el contenido del plano aprobado, con excepción del área del lote en el cuadro de áreas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor JAIME ANDRÉS LEÓN APARICIO, en calidad de titular de la licencia de construcción.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025, se mantienen.

2/3





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-25-1505

11001-3-24-2249

04 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1156 del 14 de mayo de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-464454, CHIP AAA0036EDAF, ubicado en la AK 50 1 G 46, perteneciente a la Alcaldía de Puente Aranda de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Fecha de Ejecutoria:

Proyectó: Jairo Francisco Maldonado

Revisó: Santiago Baquero Sanz

07 JUL 2025